



Agua y Energía Eléctrica
Sociedad del Estado

MEMORANDUM B.A.J. N° 239 /93

DE LA GERENCIA DE
ASUNTOS JURIDICOS

AL SEÑOR INTERVENTOR

Ref.: Concurso Público Internacional Centrales Térmicas Patagónicas S.A.

Se ha procedido al análisis de la documentación complementaria acompañada por los oferentes en el Concurso Público de la referencia, arribándose a las siguientes conclusiones:

I) Oferente José Cartellone Construcciones Civiles S.A. y CODI -Construcción de Obras de Ingeniería S.A.- a través de la Sociedad Inversora COIMPAT S.A.

I.a) Garantía pro-forma de pago en títulos:

Se analizará por separado.

I.b) Otra documentación:

I.b.1 Presenta una certificación del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza donde constan las inscripciones registrales y la vigencia del respectivo estatuto correspondiente a José Cartellone Construcciones Civiles S.A. (fs. 689/690).

Con lo expuesto y la aclaración formulada respecto de la firma CODI S.A., cumple con este requisito.

I.b.2 Con la documentación aportada a fs. 691/701, se acredita la designación de los integrantes de los Directorios de las dos Sociedades aludidas, así como las correspondientes distribuciones de cargos.

I.b.3 Con documentación obrante a fs. 702/708, queda acreditada la asunción de la responsabilidad solidaria e ilimitada por parte de los oferentes.

II) Oferente:

-Grupo C. G. Argentina S.A.;

-CMS Generation S.A.;

-Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia;

- Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew;
- Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Público y Vivienda de Puerto Madryn;
- Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda.;
- Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de octubre Ltda.;
- Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos RADA-TILLY Ltda.;
- Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gayman.

A través de la Sociedad Inversora SOINPA S.A.

II.a) Acompaña una nota emitida por el Banco de Galicia y Buenos Aires de fecha 28/7/93, ratificatoria y en sustitución de la garantía que fuera objeto de análisis en el Memorandum S.A.J. Nº 230/93, pero siguen existiendo defectos de identificación respecto de: CMS Generation S.A. y Coop. de Serv. Públicos, Vivienda y Consumo "16 de octubre Ltda", si bien en la oportunidad se ha incluido a SOINPA S.A., Sociedad Inversora.

II.b) Pro-forma de garantía de pago en títulos.

Se analizará por separado.

II.c) Asimismo acompaña un Acta de Constatación Notarial de fecha 22/7/93, en la que se realiza la identificación (por enumeración) de una serie de documentación presentada por el grupo C.G. Argentina S.A. y Camuzzi-Gazometri S.P.A. como conjunto económico en la Licitación Pública Internacional Nº 33-0150. Dicha constatación fue realizada en la sede de Y.P.F. S.A.

II.d) Otra documentación:

II.d.1. Agrega documentación referida a la capacidad económica financiera comprometida en otras privatizaciones correspondiente a, Camuzzi Gazometri S.P.A., CMS Generation S.A., Grupo C.G. Argentina S.A., CMS Enterprises Company y el Grupo de Cooperativas que integran el oferente.

II.d.2. También acompaña declaraciones juradas correspondientes a



Agua y Energía Eléctrica

Sociedad del Estado

CMS Enterprises Company y CMS Generation S.A., referidos al control de generación.

II.d.3. Se acompaña un documento suscripto por los apoderados de CMS Generation S.A. por el cual se designa a esta última firma para que actúe en nombre y representación del Conjunto Económico CMS.

II.d.4. Finalmente adjunta un documento suscripto por los apoderados de CMS Generation Filer City Operating Company, por el que consta un compromiso de hacerse cargo de la operación de Centrales Térmicas Patagónicas S.A.

III) Oferente FATLYE, IATE S.A., ELEPRINT S.A.

III.a) Acompaña documentación donde consta la distribución de los cargos del Directorio propuesto, con lo que cumple con este requisito.

BUENOS AIRES,
BE/IL/AMG/np

00000043


GREGORIO EDUARDO CABAN
Abogado
Subgerente de Relaciones Contractuales
Gerencia de Asuntos Jurídicos